

ACTA 15 / 2018 REUNIÓN DERIVADA DE MESA SECTORIAL DE EDUCACIÓN

POR LA ADMINISTRACIÓN

- D.ª Ángeles Lourdes Paredes González (Secretaria de la Mesa Sectorial)
- D.ª María Victoria Mielgo Martínez
 (Jefa de Servicio de Innovación Educativa de la Dirección General de Innovación y Equidad Educativa)
- D. José Antonio Marín Tapia
 (Técnico de la Dirección General de Recursos Humanos)
- D. Ricardo Félix Laguna Gallego (Técnico de la Dirección General de Recursos Humanos)

En Valladolid, siendo las 11:00 horas del día 28 de septiembre de 2018, se reúnen en las dependencias de la Consejería de Educación (sala de Juntas), sita en la Avenida Real Valladolid s/n, de Valladolid, los asistentes relacionados al margen, para mantener una reunión derivada de la Mesa Sectorial de Educación con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PUNTO PRIMERO.- Proyecto de decreto por el que se crea el Banco de libros texto de Castilla y León y se establece el Programa de gratuidad de libros de texto "Releo Plus".

Punto Segundo.- Ruegos y preguntas.

POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES

- STECyL-i
- D.ª Christina Fulconis Maroto
- D.ª María José Reviejo Rodríguez
- CSI-F
- D.ª Isabel Madruga Bajo
- D. Mariano González Clavero
- ANPE
- D.ª Pilar Gredilla Fontaneda
- D. Nicolás Ávila Villanueva
- FeSP-UGT
- D. Jesús A. González Carcedo
- D.ª Sara Martín Martín
- CC.OO.
- D.ª Elena Calderón García
- D.ª M.ª Jesús Castañeda Castañeda

PUNTO PRIMERO.- Proyecto de decreto por el que se crea el Banco de libros texto de Castilla y León y se establece el Programa de gratuidad de libros de texto "Releo Plus".

La Administración:

La Consejería de Educación ha puesto en marcha durante años distintas líneas de ayudas y programas destinados a facilitar la adquisición y el uso gratuito de libros de texto en la enseñanza obligatoria, que han ido evolucionando hasta la aprobación de la Orden EDU/150/2017, por la que se creaba el Banco de Libros de Texto de Castilla y León y se establecía el Programa de Gratuidad de Libros de Texto "RELEO PLUS" y las bases reguladoras de las ayudas en el incluidas.

Tras la última convocatoria hubo dos recursos presentados ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León impugnando diversos aspectos de la norma, interpuestos por ANELE (Asociación Nacional de Editores de Libros y material de Enseñanza) y la Asociación de Profesores de Enseñanza Secundaria de Castilla y León, ASPES-CL. El Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Sala de lo Contencioso Administrativo) ha considerado que existe un defecto de forma y no se ha cumplido adecuadamente con el trámite de audiencia pública, de acuerdo con la Ley de transparencia, al no publicarlo en el Portal del Gobierno Abierto y no darle audiencia a ANELE, no representada en el Consejo Escolar de Castilla y León, por lo cual se presenta este proyecto de decreto, con el que "se parte de cero" en esta regulación, al ser declarada la nulidad de la citada Orden EDU/150/2017, por la que se creaba el Banco de Libros de Texto de Castilla y León y se establecía el Programa de Gratuidad de Libros de Texto "RELEO PLUS" y las bases reguladoras de las ayudas en el incluidas y que derogaba la Orden EDU/319/2014, de 30 de abril, por la que se regulaba el programa de reutilización de libros de texto "RELEO" y la Orden EDU/191/2016, de 10 de marzo, por la que se establecían las bases reguladoras de las ayudas para financiar la adquisición de libros de texto dirigidas al alumnado que cursara educación primaria y educación secundaria obligatoria, en centros docentes de la Comunidad de Castilla y León. Después de este decreto se publicará la orden que lo desarrolle y establezca las bases reguladoras de las ayudas contenidas en el Programa RELEO PLUS, en la que se podrán contemplar cuestiones particulares para su ejecución y las correspondientes convocatorias para cada curso escolar.

De acuerdo con los principios de necesidad y eficacia, este decreto se dicta en atención al cumplimiento de la normativa estatal básica, respondiendo a razones de interés general y considerándose el instrumento más adecuado para su consecución, siendo su objetivo garantizar la adquisición y el uso gratuito de libros de texto en la enseñanza obligatoria al alumnado en condiciones socioeconómicas más desfavorables, su objetivo final es la progresiva extensión a todo el



alumnado que curse educación primaria o educación secundaria obligatoria en centros docentes de la Comunidad de Castilla y León cualquiera que sea su titularidad, solo así será posible la igualdad en el ejercicio del derecho a la educación en condiciones de igualdad.

En este proyecto de decreto, con carácter previo a su elaboración se ha realizado consulta pública a través del Portal de Gobierno Abierto de conformidad con la normativa vigente. Con posterioridad, el texto se someterá al trámite de la participación ciudadana, también a través del Portal de Gobierno Abierto, de acuerdo con el artículo 16 de la Ley 3/2015, de 4 de marzo, de Transparencia y Participación Ciudadana de Castilla y León y se dará audiencia pública mediante su publicación en el citado Portal y expresamente a ANELE de forma particular; asimismo se va a recabar dictamen del Consejo Escolar de Castilla y León, respetando así la normativa en vigor. Respecto a las funciones del profesorado en este programa, las sentencias mencionadas no se manifiestan al respecto, no obstante se están buscando fórmulas para minimizar el esfuerzo que la gestión de este programa supone y las repercusiones en su labor docente.

En cada centro se constituirá un equipo responsable de la gestión del Banco de libros de texto de Castilla y León, integrado por el director del centro, o persona en quien delegue, el jefe de estudios, el secretario y el representante de la asociación de padres y madres del alumnado perteneciente al consejo escolar del centro, en caso de que lo haya. Este equipo tendrá encomendadas las siguientes funciones:

- a) Conocer el estado del Banco de libros de texto de Castilla y León en su centro y las necesidades que en cada momento presenta.
- b) Informar a la comunidad educativa y a la Administración, del estado del banco y a las familias y alumnado del centro de su existencia y funcionamiento, así como del Programa de gratuidad de libros "Releo Plus" u otro con la misma finalidad que pudiera crearse por la consejería competente en materia de educación, solicitando su colaboración.
- c) Coordinar y gestionar en su centro el Programa de gratuidad de libros "Releo Plus" u otro con la misma finalidad que pudiera crearse por la consejería competente en materia de educación.
- d) Organizar y coordinar el proceso de donación, grabación, adjudicación, evaluación y devolución de los libros de texto y materiales del banco, tareas para las que contará con la colaboración del profesorado que de forma voluntaria así lo decida, dando prioridad a la participación del profesorado de educación compensatoria y el profesorado técnico de servicios a la comunidad.
- e) Solicitar la colaboración de familias y alumnado del centro.

Asimismo podrán colaborar en la gestión del Banco de libros de texto de Castilla y León los profesores tutores en relación con los alumnos de su grupo, y aquellos padres, madres o alumnos, miembros o no de las correspondientes asociaciones, que de forma voluntaria lo decidan.

Las organizaciones sindicales pueden realizar las alegaciones que consideren oportunas a este proyecto de decreto.

Las organizaciones sindicales:

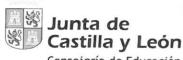
Se preguntan sobre la gestión de la compensación económica que se ha abonado al profesorado que ha participado en el programa Releo Plus correspondiente al curso 2018/19 y los criterios seguidos para determinar las cuantías y su adjudicación, señalan que han recibido quejas de los centros por considerar que no se ha realizado correctamente. Además, las madres y padres también participan y no se les ha tenido en cuenta para esta compensación.

Reconocen que los bancos de libros deben funcionar en todos los centros públicos, estando también a favor de que las ayudas lleguen a todos los centros de enseñanza obligatoria y al mayor número posible de alumnos, pero no a costa de sobrecargar al profesorado con más tareas. Con el programa "Releo Plus" se han incrementado las gestiones burocráticas, las cuales son más propias de funcionarios administrativos que de funcionarios docentes, por lo que reivindican que estas tareas sean asignadas a personal administrativo. Además, los periodos del curso escolar en que deben realizarse (principio y final del curso) coinciden con los momentos de más carga de trabajo en los centros educativos.

Señalan que con el anterior programa Releo las ayudas a través del banco de libros de texto no tenían en cuenta los niveles de renta de las familias y funcionaba mejor. Consideran que en los años previos se ha realizado una mala gestión, porque con las ayudas económicas se tendría que haber generado un banco de libros suficiente; con la cuantía económica que se presupuesta ahora podría haber un buen banco en todos los centros.

Manifiestan que el programa, presentado en este proyecto de decreto, no cambia nada con respecto a la norma que había y que aparecerán en la disposición derogatoria, ya que se siguen asignado nuevas tareas a los profesores: grabación telemática de datos, pre-asignación y entrega de libros, etc., incrementando las gestiones burocráticas y afectando a las condiciones laborales, incidiendo especialmente en que no son tareas docentes, sino que son tareas que deberían realizarse por personal administrativo.

Manifiestan que si algunas tareas como la pre-asignación de libros y la comunicación a las familias de los alumnos de ESO se establecieran durante la primera quincena del mes de julio, estarían totalmente en desacuerdo, porque no



Consejería de Educación

admitirán en ningún caso que se modifique el calendario escolar y la jornada laboral que corresponde al personal funcionario docente.

En la composición de la comisión de gestión también se contempla la participación de los profesores, mencionando expresamente que se dará prioridad al profesor de educación compensatoria o al profesor técnico de servicios a la comunidad; ¿acaso se considera que estos profesores especialistas no tienen trabajo suficiente con las labores propias de su especialidad?

Rechazan que sean públicos los listados de alumnos ordenados según la renta familiar de menor a mayor. consideran que se podría vulnerar la Ley de Protección de Datos.

No admitirán que con este programa se pueda modificar la fecha de finalización del curso escolar, manifestando que la jornada lectiva del profesorado termina el 30 de junio; insisten en que no se debe alterar el calendario escolar ni la jornada laboral del profesorado.

Consideran que la aplicación informática del programa "Releo Plus" no funciona correctamente y no controla los distintos aspectos del mismo, observando ciertas arbitrariedades.

No entienden por qué unas veces se refiere a la aplicación de esta norma en "los centros sostenidos con fondos públicos" (excluyendo los privados) y en el tercer párrafo de la página 2 del proyecto de decreto, al referirse al Programa de gratuidad de libros de texto "Releo Plus" dice: "al que podrán acceder los alumnos de cualquier centro docente (...) sea sostenido con fondos públicos o no" (incluyendo así los privados), por lo que preguntan si se van a crear bancos de libros de texto y se va a facilitar la gratuidad de los mismos también en los centros privados "no concertados".

Indican que si no se retira o se mejora significativamente la normativa que regula este programa, estudiarán la posibilidad de recurrirla en los tribunales. Denuncian que hay muchos usuarios que están viendo desventajas y retrocesos con el nuevo "Releo-Plus", con respecto al anterior programa Releo. Todas las organizaciones sindicales unánimemente están de acuerdo en solicitar la "retirada" del programa en los términos expuestos (no ha cambiado nada con respecto a lo que se ha venido aplicando); no volverán a enviar las mismas alegaciones hechas en el curso anterior. Consideran que con estos planteamientos no se están negociando las condiciones laborales del profesorado, y la Mesa Sectorial debe ser un foro negociador, no un foro informativo.

La Administración:

En relación con el programa "Releo Plus", se comunica que con este proyecto de decreto se ha procedido a establecer una nueva regulación, debido a las sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, que ha considerado que existe un defecto de forma en la regulación actual, como ya se ha explicado previamente; sin embargo este Tribunal no se ha pronunciado sobre si son o no labores propias de los docentes las tareas de gestión que se realizan para colaborar con el Programa "Releo Plus. El artículo 91 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa (LOE-LOMCE) establece las distintas funciones del profesorado, algunas de las cuales están bajo el principio de la "colaboración" y además esas funciones no están delimitadas de forma exhaustiva, si no ejemplificativa, por lo que no está claro si las labores de gestión del RELEO PLUS le corresponderían legalmente al profesorado o no. En cualquier caso, la participación del profesorado en el programa "Releo Plus" se establece con carácter "voluntario".

También se ha informado que habrá una orden posterior de desarrollo de la norma, que contemplará cuestiones planteadas en la reunión de hoy; se están estudiando fórmulas para atenuar el trabajo del profesorado, entre las que se baraja también la de personal administrativo si fuera posible; este año no ha sido posible por la modificación de la Ley de Contratos, pero se sigue estudiando. Señala que lo que no se puede hacer es desviar la gestión del programa hacia agentes externos al centro.

Respecto a las gratificaciones económicas por la participación en el programa, se ha hecho un cálculo en función del número de participantes en cada centro; con ello se ha calculado la gratificación que les corresponde. El director del centro educativo no tiene que elegir a quienes se les entrega, sino que tiene que certificar quiénes han participado voluntariamente.

Sobre el programa de gratuidad de libros de texto "Releo Plus", este se articula en dos fases: una primera que regula el reparto de las ayudas de concesión directa, para aquellos alumnos cuya renta de la unidad familiar no supere el umbral establecido en cada convocatoria, y una segunda fase de entrega de los libros restantes, si sobraran, al alumnado que estudiando en el centro y no siendo beneficiario de las citadas ayudas hubiera solicitado la participación en el programa, por orden inverso a su nivel de renta.

Respecto a la publicidad de los beneficiarios de las ayudas, manifiesta que se ha estudiado detenidamente como afecta el nuevo Reglamento de Protección de Datos; según la normativa vigente existe obligación de dar publicidad de todos aquellos que reciben una ayuda financiada con fondos públicos. No obstante los listados generados no serán objeto de divulgación, sino que permanecerán bajo la custodia del equipo directivo del centro, por si fuera necesaria cualquier consulta relacionada con las garantías en la ejecución del programa.



La gestión del anterior Programa de Reutilización de Libros de Texto "RELEO" era más fácil, aunque el sistema no era tan justo como ahora, porque se entregaban libros gratis sin tener en cuenta las necesidades de la unidad familiar atendiendo a su nivel de renta; pero a raíz de la Ley 4/2012, de 16 de julio, de Medidas Financieras y Administrativas, se establece que las subvenciones, ayudas, prestaciones, becas, beneficios tributarios, y, en general, cualquier tipo de beneficio o aportación, de contenido económico o material, se determine teniendo en cuenta la capacidad económica de las personas físicas destinatarias (artículo 20).

Respecto a la colaboración y participación de las familias, que van a ser las grandes beneficiarias de las ayudas, en el equipo responsable de cada centro también se contempla un representante de la asociación de madres y padres (AMPA) perteneciente al consejo escolar, porque así lo han solicitado estas asociaciones, sin pedir contrapartidas económicas a nivel individual; aunque la Consejería de Educación sí que contempla subvenciones para las AMPA en cada curso escolar por reforzar programas puestos en marcha por la consejería, como sería este, o colaborar con el centro docente en actuaciones que realice con otras entidades. Se informa que este año se han beneficiado en torno a 67.000 familias del programa "Releo Plus".

En lo referente a la aplicación informática del programa "Releo Plus", se informa que esta funciona correctamente: se controlan los libros de texto existentes, el estado en que se encuentran, el tiempo que llevan usándose, quién los tiene, etc. La responsabilidad última de ese programa, que funciona a través de "STILUS gestiona", debe recaer sobre el centro educativo.

Sobre la preocupación por que se pueda modificar el calendario escolar y la jornada laboral que corresponde al personal funcionario docente, manifiesta que se respetará en todo momento el calendario escolar vigente, que también se negocia en esta Mesa, así como la jornada laboral preceptiva para el profesorado de Castilla y León.

Las encuestas de valoración que se han realizado entre los profesores, a pesar del esfuerzo colaborativo que hayan tenido que realizar, en su mayor parte son en sentido positivo. Hay que valorar también los beneficios que tendrá este programa: anteriormente la participación de los centros era voluntaria, por lo que solo se beneficiaban los alumnos de los centros participantes, independientemente del nivel de renta de las familias, lo cual era menos justo; ahora se está beneficiando un mayor número de centros y, por tanto, también de alumnos, condicionando las ayudas al nivel de renta familiar marcado.

Además las ayudas se gestionan pensando en los beneficiarios, que son los alumnos, independientemente de que sus familias hayan optado por un centro público o concertado. El programa "Releo-Plus" persigue que llegue al mayor número de alumnos posible según el nivel de renta familiar; está planteado desde un punto de vista solidario, beneficiando a las familias con menos recursos económicos.

En los centros se graban los datos al principio o al final del curso escolar; quizás las fechas no sean las más apropiadas, pero tiene que coincidir con los momentos de recogida o entrega de los libros de texto; parte del procedimiento hay que gestionarlo al final del curso para que pueda estar en parte resuelto a principios del curso siguiente; además, las fechas son similares a las que había con el anterior programa Releo.

Respecto a si se van a crear bancos de libros de texto y se va a facilitar la gratuidad de los mismos en los centros privados no concertados, responde que hay que distinguir entre el "banco de libros de texto", del que podrán disponer todos los centros sostenidos con fondos públicos, y el "programa de gratuidad de libros de texto", que está abierto a la solicitud de cualquier alumno que estudie en "centros sostenidos con fondos públicos o no"; las ayudas se concederán siempre que no se supere el umbral de renta familiar establecido en la convocatoria, que no puede ser discriminatoria en ningún sentido.

PUNTO SEGUNDO.- Ruegos y preguntas.

Las organizaciones sindicales:

Preguntan por la prueba práctica para los profesores interinos de las especialidades de Artes Plásticas y Diseño, que en un principio se anunció que iba a ser en el mes de julio: ¿cuándo se va a realizar?

También preguntan cuándo se publicará la orden que regulará la fase de prácticas de los aspirantes que han superado las oposiciones a cuerpos docentes este año 2018 y la orden que los nombra funcionarios en prácticas. Asimismo preguntan por la convocatoria del concurso general de traslados.

Señalan que en el ciclo formativo de grado medio de FP de Emergencias y Protección Civil, que se oferta en el IES Fray Luis de León de Salamanca, se han contratado bomberos; preguntan cómo puede ser posible si no tienen perfil docente.

La Administración:

Sobre la prueba práctica para acceder a la lista de profesores interinos de Artes Plásticas y Diseño, responde que no ha habido tiempo suficiente para realizarla durante el mes de julio, se hará en cuanto sea posible. Para ello funcionarán



los tribunales que han estado trabajando durante las oposiciones, procurando que este proceso práctico afecte lo menos posible a los periodos lectivos del profesorado implicado en estos tribunales.

Respecto a la norma que regulará la fase de prácticas, manifiesta que en estos momentos se encuentra en el Servicio de Evaluación, Normativa y Procedimiento, y se publicará en cuanto sea posible. La publicación de los nombramientos de los funcionarios en prácticas probablemente será el próximo día 3 de octubre, miércoles, publicando también quiénes han solicitado el aplazamiento, que este año es un número significativo y por tanto afecta también al porcentaje de interinos.

Sobre el ciclo formativo de FP de Emergencias y Protección Civil, que se oferta en el IES Fray Luis de León de Salamanca, en el que imparte docencia un profesor de la especialidad de FOL, señala que para impartir el resto de los módulos no hay especialidades docentes que se adecuen, ha habido que contratar a personal especialista, a través del Servicio Público de Empleo de Castilla y León (ECyL), igual que se hace en algún otro ciclo formativo como: "Construcciones Civiles y Edificación" y "Animación en Actividades Físicas y Deportivas"; todo ello para poder ofertar nuevos títulos con mejores expectativas de trabajo para los jóvenes de Castilla y León.

En lo relativo al concurso de traslados de los distintos cuerpos docentes, próximamente se convocará una reunión para tratar este tema; este año el concurso de traslados será de ámbito estatal.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 12:15 horas del día de la fecha, de lo cual, como Secretaria, doy fe.

LA SECRETARIA.

V.º B.º

EL PRESIDENTE.

Fdo.: A. Lourdes Paredes González.

Fdo.: Jesús Manuel Hurtado Olea.